

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 11603659



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 173067

SANTIAGO, 28 de Junio de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

- REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. SANCHEZ PAULINO, Flor de Liz	(T) DOMINICANA
2. FIGUEROA MONTAÑO, Ygnacio Ysabel	(T) DOMINICANA
3. IPANAJUE DIAZ, Alexander	(T) PERUANA
4. MEDINA BATISTA, Edward Wilto	(T) DOMINICANA
5. VILLAR ROSARIO, Yajaira	(T) DOMINICANA
6. DE LA ROSA DE LOS REYES, Balbina	(T) DOMINICANA
7. ALBERTO ADAMES, Amarilis Paulina	(T) DOMINICANA
8. VARONA HECHEVARRIA, Marbelis	(T) CUBANA
9. SERNA MANTILLA, Stefanya	(T) COLOMBIANA
10. CERNA GARCIA, Violeta Raquel	(T) PERUANA
11. ADAMES REYES, Jairol Joel	(T) DOMINICANA
12. MUÑOZ MENDOZA, Gumercinda	(T) DOMINICANA
13. DE LANDA RAMIREZ, Rosa Elina	(T) DOMINICANA
14. DEL CARMEN, Ana Iris	(T) DOMINICANA
15. DOTEL NOVA, Teodorin	(T) DOMINICANA
16. DIAZ, Katherine	(T) DOMINICANA
17. GARCIA, Bellaniris	(T) DOMINICANA
18. VALERIO REYES, Raynel Omar	(T) DOMINICANA
19. SUERO, Jose Agustín	(T) DOMINICANA
20. PIMENTEL, Maribel	(T) DOMINICANA
21. FLORES POLANCO, Robert Ronald	(T) DOMINICANA
22. PAULINO, Tiana	(T) DOMINICANA
23. LEBRON MESA, Jose Alfredo	(T) DOMINICANA
24. VALENZUELA RAMIREZ, Yissel	(T) DOMINICANA
25. ENCARNACION, Marilenny	(T) DOMINICANA
26. REYES DE LOS SANTOS, Gissel Denisse	(T) DOMINICANA
27. JOAQUIN SANCHEZ, Norma Yolanda	(T) DOMINICANA

28. ROSARIO, Sileni	(T) DOMINICANA
29. PEREZ PEREZ, Martha	(T) DOMINICANA
30. CARABALLO, Frandi Luis	(T) DOMINICANA
31. ALCANTARA ENCARNACION, Francy	(T) DOMINICANA
32. MORALES MARTINEZ, Deivy Eduardo	(T) DOMINICANA
33. FABIAN, Marcos Aurelio	(T) DOMINICANA
34. GARCIA, Arsenidia	(T) DOMINICANA
35. VALENZUELA ALCANTARA, Yrma Carolina	(T) DOMINICANA
36. MONTERO CASTILLO, Pedro Antonio	(T) DOMINICANA
37. DURAND CAMPOS, Jose Tomas	(T) PERUANA
38. SALCEDO AGUILAR, Gabriela Sara	(T) PERUANA
39. BENANCIO LEON, Luis Alberto	(T) PERUANA
40. UL BOHORQUEZ, Phanor Jecid	(T) COLOMBIANA
41. PEREZ, Jose Miguel	(T) DOMINICANA
42. REYES CUBEÑAS, Alexander	(T) PERUANA
43. FELIZ CUEVAS, Dominga	(T) DOMINICANA
44. LAVADO VILLANUEVA, Aaron Harty	(T) PERUANA
45. MARTINEZ MORENO, John Davidson	(T) COLOMBIANA
46. CACERES CAPELLAN, Enselmo	(T) DOMINICANA
47. BUENO, Maria Fernanda	(T) DOMINICANA
48. VENTURA, Luciano	(T) DOMINICANA
49. FRANCO, Karina Mercedes	(T) DOMINICANA
50. MONTAÑO QUIÑONEZ, Anliela Mallesty	(T) COLOMBIANA
51. NELSON PEREZ, Danilo	(T) DOMINICANA
52. CRUZ DE LA ROSA, Gregory	(T) DOMINICANA
53. RAMOS VERDECIA, Yasmani	(T) CUBANA
54. DE JESUS PERDOMO, Yefri Joel	(T) DOMINICANA
55. OLZON GARCIA, Henrry Carlos	(T) PERUANA
56. SANCHEZ PORTAL, Benigno	(T) PERUANA
57. VASQUEZ CHICCHON, Cesar Miguel	(T) PERUANA
58. ROMERO GUZMAN, Yermain	(T) COLOMBIANA
59. RENTERIA VALENCIA, Brayan	(T) COLOMBIANA
60. CASTILLO URBINA, Edwin	(T) COLOMBIANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que éste haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificado a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880 precitada.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



ABA/NVT/ICRG
[156] 28/06/2019